ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay de la gente*

## CONTRATO N° 8062/2020

## Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020

ID – 374119

## Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)

**CONTRATISTA**: INGENIERO VENANCIO SOLIS MEDINA

Ítem 47 – HHP1 (100%)

**2020**

# Contrato N° 8062/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma INGENIERO VENANCIO SOLIS MEDINA, domiciliada en Lomas Valentinas N° 1926 c/ Pozo Favorito, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Venancio Solís Medina, con Cédula de Identidad Civil N° 516.550, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020** para la **"Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), Ítem 47 – HHP1 (100%)"**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas publicadas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ING. VENANCIO SOLIS MEDINA

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 374119, con Certificación Plurianual Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b de la Ley N° 2051/03).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020**, convocado por la ANDE según Resolución P/CP/N° 5920/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6039/2020.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

5.1. El plazo de vigencia del Contrato es de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2021 y 2022, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).**

| Ítem | Descripción | Contratista | % de Adjudicación | Cantidad de Horas Mínimas | Cantidad de Horas Máximas | Precio Unitario ₲ (IVA Incluido) | Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) | Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | San Pedro del Paraná | INGENIERO VENANCIO SOLIS MEDINA | 100 | 1.000 | 2.000 | 970.000 | 970.000.000 | 1.940.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **970.000.000** | **1.940.000.000** |

Por un monto total mínimo de ₲ **970.000.000** (guaraníes novecientos setenta millones) y por un monto total máximo de ₲ **1.940.000.000** (guaraníes un mil novecientos cuarenta millones), IVA incluido.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inciso d de la Ley N° 2051/03).**

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo de la: **Agencia Regional Itapúa.**

ING. VENANCIO SOLIS MEDINA

Ing. Gustavo Etcheverry
DRCO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).**

El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051/03). NO APLICA.**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).**

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en las CGC y las CEC.

**12. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).**

Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. VENANCIO SOLIS MEDINA

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha

12 OCT 2020

ING. VENANCIO SOLIS MEDINA

Ing. Venancio Solís Medina
C. I. N° 516.550
INGENIERO VENANCIO SOLIS MEDINA
RUC N° 516550-4

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General